

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
_____ /

RECOLETA, 19 MAR 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27883, de fecha 09 de marzo de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de marzo de 2018; Comprobante de Pago N° 18S1314-2761, de fecha 21 de febrero de 2018; emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Dictamen N° 049415N14, de fecha 02 de agosto de 2014, emitido por la Contraloría General de la República; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica, hasta el **31 de mayo de 2018**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTOS DUMONT N° 31 EX 21
NOMBRE : COMERCIALIZADORA TEXTIL WILLY CHOQUE ROSAS E.I.R.L.
R.U.T. : 76.246.594-9
GIRO : TALLER DE CONFECCIONES, BORDADOS Y ARMADOS DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 1277-05
U. VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **INFORME SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **COMERCIALIZADORA TEXTIL WILLY CHOQUE ROSAS E.I.R.L.**, Rut **76.246.594-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

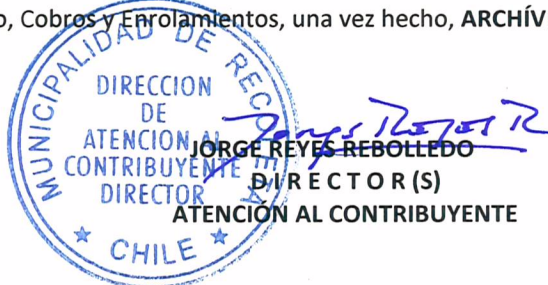
6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/dgl
15/03/2018

1360779